

LOS SEÑORES MEDIEVALES DE OCENTEJO Y VALTABLADO DEL RÍO EN EL CONCEJO DE MEDINACELI

Nicolás Ávila Seoane¹

RESUMEN:

Sucesión durante los siglos XII a XV de los titulares de estos dos señoríos de la actual provincia de Guadalajara, situados entonces en el límite entre los concejos de Medinaceli y Cuenca; con un repaso exhaustivo de la bibliografía y aportando documentación inédita que en ocasiones desmiente lo publicado. Se examinan con detalle, acudiendo a las fuentes, los aspectos genealógicos, particularmente de los Carrillo de Albornoz.

Palabras clave: Señoríos. Genealogía. Carrillo de Albornoz.

SUMMARY:

Succession during the 12th to 15th centuries of the occupants of these two manors in the present district of Guadalajara, placed at that time in the border between the town councils of Medinaceli and Cuenca; with a comprehensive analysis of the bibliography and furnishing unpublished documents that sometimes refute it. Genealogical aspects are specially studied, calling on the sources, particularly about the Carrillo de Albornoz.

Key words: Manors. Genealogy. Carrillo de Albornoz.

La documentación más antigua, en parte inédita, se refiere a Valtablado del Río. A partir de ella veremos por qué en las Relaciones encargadas por Felipe II el pueblo figura dividido entre dos señores (la orden de Santiago y los Carrillo): “*en la dicha villa de Valtablado hay al presente treinta vecinos en toda la dicha villa, los cuales tienen sus casas de morada del modo que arriba va declarado; y la mitad de los dichos vecinos viven y moran en la parte que es de Su Majestad* [Felipe II era, como todos los reyes desde Fernando el

1 Dpto. Historia Medieval. Universidad Complutense de Madrid. Email: avilaseoane@hotmail.com.

Católico, maestre de Santiago] y la otra mitad de los dichos vecinos viven y moran en la parte de don Álvaro [Carrillo de Albornoz] y los parte una calle; y en algunos tiempos ha habido más vecinos en la dicha villa porque hay edificios de casas y casas vacías y se han ido disminuyendo a cabsa de ser el pueblo enfermo como tienen dicho”².

Julio González publicó dos documentos fechados el 17 de mayo de 1201. En el primero Alfonso VIII concede a la orden de Santiago el puente sobre el Tajo en el camino de Ocentejo a Valtablado a condición, como ya ocurriera con un anterior propietario llamado don Íñigo, de que permaneciese inhabitado³. Sin duda ese veto de poblar facilitó la conformidad del concejo de Medinaceli pues una de las orillas del puente (la de Ocentejo) era suya: “*cum voluntate et beneplacito totius concilii de Medina Celen*”. El segundo documento es el arbitrio sobre una disputa entre la orden de Santiago y el concejo de Cuenca por las aldeas de Valtablado del Río y Villanueva de Alcorón, que Alfonso VIII sentenció entregando la primera a los freires y la segunda a Cuenca⁴. Tras la sentencia Alfonso VIII incluye una nueva donación de Valtablado a la orden expresando cuidadosamente sus límites⁵. Julio González comenta también esta sentencia de 1201 diciendo que Alfonso VIII “*confirmó el acuerdo por el que Valtablado quedaría para la orden de Santiago y Villanueva para Cuenca*”⁶.

2 Ortiz García, A.: *Relaciones topográficas de la provincia de Guadalajara*, Guadalajara, AACHE, 2002, edición digital.

3 “Dono et concedo Deo et militiae beati Jacobi et vobis, donno Gundisalvo, eiusdem ordinis instanti magistro, vestrisque successoribus et omnibus fratribus tam praesentibus quam futuris, pontem illam de Valtablado cum omni haereditate sua eo modo que quondam dederam donno Enneco tali tamen conditione illud vobis dono et concedo ut praedictum pontem cum necesse fuerit de fructibus illius haereditatis semper factum teneatis et quod nullam aliam ibidem populationem faciatis” (RAH, Salazar y Castro, legajo B, carpeta 10, número 13, folio 9; otra transcripción en González y González, J.: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, CSIC, 1960, volumen III, pp. 240-242).

4 “Ego A[defonsus], Dei gratia rex Castellae et Toleti, per hoc scriptum notum facio tam presentibus quam futuris quod super discordia que uertebatur inter fratres milicie beati Iacobi et concilium de Concha super aldeis illis de Valtablado et Villanoua cum beneplacito utrisque patris talis inter eos interuenit cunposicio videlicet quod conchensis concilium Villannouam habeant et possideant pro aldea et termino suo et fratres milicie beati Iacobi habeant et possideant iure hereditario aldeam illam de Valtablado cum omnibus terminis suis qui inferius subscribuntur” (AHN, Órdenes militares, carpeta 98, documento 5, y RAH, Salazar y Castro, legajo B, carpeta 10, número 14, folios 9 vuelto y 10). Transcrito también por González y González, J.: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, III, pp. 242-244.

5 “Iccirco (sic por idcirco) ego Adefonsus, Dei gratia rex Castellae et Toleti, una cum uxore mea Alienor regina et cum filio meo Ferrando, pro remedio anime mee et parentum meorum ac salute propria, dono et concedo Deo et milicie beati Iacobi et uobis, donno Gundissaluo, eiusdem instanti magistro, uestrisque successoribus et omnibus fratribus presentibus et futuris, prenominata aldeam de Valtablado cum omnibus terminis suis sicut incipit de media ueguela suptus uadus de Focenteio usque ad Pennam Rubeam que est super castellum de Alcantuth sicut uadit cerro cerro et sicut currunt aque et sicut ferit in Penna Rubea suptus fontem de valle de Asino et sicut itur al (sic) Robre Gordo et quomodo uadit semita que dicitur de Lagonibus usque ad sumum de La Varga et quomodo uenit la foz sicca usque ad Tagum, iure hereditario im perpetuum habendam et irreuocabiliter possidendam”. Viene al pelo lo que dicen las Relaciones de Felipe II: “declararon que esta dicha villa de Valtablado está en medio de unos cerros altos que están en un altillo más bajo que los demás cerros de alrededor; y es la calidad de la tierra montuosa de montes y enferma a cabsa de las nieblas que salen del río Tajo, que pasa por junto, y de una laguna de agua que hay junto a la dicha villa; y es tierra fría. A cabsa de ello las gentes no llegan a muy viejos porque en los que al presente son no hay hombre ni mujer que pase de sesenta años; y es tierra de montes, alto y bajo”.

6 González y González, J.: *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, Universidad Complutense, 1975-1976, volumen I, p. 248.

Pero hay documentación veinte años anterior que, aparte de apoyar las pretensiones de la orden de Santiago sobre Valtablado, habla de otros dueños del pueblo, o de parte de sus términos, aunque sometidos a los freires. En junio de 1179 el señor de Molina Pedro Manrique donó a García de Alberit, a su hermano Pascasio y a Toda, hija del primero, “*Valtablado del castello aiuso*”⁷. Salazar y Castro lo comenta así: “*este mismo año 1179, estando el conde en Molina, en el mes de junio hizo merced a García de Alberit y a su hermano Pascasio y a su hija doña Toda del lugar de Valtablado del castillo ayuso aguas vertientes hasta el vado de Hocentejo por juro de heredad*”⁸. Julio González también lo recoge pero no especifica que sólo se donó la parte baja de Valtablado: “*por la parte de Beteta [Pedro Manrique] dio a García de Alberit en 1179 el lugar de Valtablado*”⁹. Lo que se entregó a los Alberit fue la zona norte del término de Valtablado, desde la fortaleza hasta el Tajo, en las proximidades del vado de Ocentejo (*vadum de Focenteio*); es presumible la existencia de un vado en el camino de Valtablado a Ocentejo en este punto, una legua aguas arriba del puente que será entregado en 1201 a la orden de Santiago. La sentencia de 1201 cita esa misma linde, que coincide además con la actual entre Valtablado y Armallones: arranca también del vado de Ocentejo, sube hasta las peñas que hay encima del castillo de *Alcantuth* (así llama a la fortaleza de Valtablado) y continúa por lo alto de las lomas (“*cerro cerro*”) para atravesar el arroyo que *ferit* La Peña Rubia (ha de referirse al barranco de Los Repechos, que forma un pronunciado vallecillo al este de Valtablado).

El documento de 1179 no menciona a la orden de Santiago pero en enero de 1185 cuando García de Alberit, su hija Toda y su nieta Ucenda venden una “*heredad*” en Valtablado a tres caballeros llamados Rodrigo, Íñigo (¿será quizá el mismo *Enneco* del que dice Alfonso VIII en 1201 que había poseído el puente de Valtablado?) y Jimeno, les exigen que permanezcan vasallos de la orden de Santiago y lo mismo para cualquier otro ocasional comprador¹⁰. La expresión “*cum montes yermos et poblados*” parece aludir a ciertos pobladores, tal vez vasallos de García de Alberit. Sánchez Benito afirma que en ese mismo año 1185 García de Alberit dio Valtablado al concejo de Cuenca, sin pararse a explicar si entregó todo el pueblo o sólo una parte¹¹; esta donación provocaría la protesta de la orden de Santiago que culminó en la sentencia arbitral de 1201.

7 “*Tam presentibus quam futuris manifestum fieri uolo quod ego comes P[etrus] do uobis Garsia de Alberit et fratri uestro Pascasio de Alberit et filia uestra dona Toda Ualtablado del castello aiuso cum las aquas uertent usque ad uadum de Focenteio. Do unquam uobis predictam hereditatem cum montibus, fontibus, pratis, ingresibus et egresibus ut habeatis et possideatis illam iure hereditario (sic) in perpetuum et habeatis potestatem uendendi, dandi, cambiandi et faciatis de ea quicquid uobis placuerit*” (AHN, Órdenes militares, carpeta 98, documento 1, y RAH, Salazar y Castro, legajo B, carpeta 10, número 15, folio 10 vuelto).

8 Salazar y Castro, L. de: *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, Imprenta real, 1696, volumen I, p. 145.

9 González y González, J.: *Repoblación de Castilla la Nueva I*, p. 246.

10 “*Notum sit omnibus que Garcia dAlberit et sua filia dona Toda et doña Ucenda, sua nieta de Garcia dAlberit, venden sua haereditate de Valtablado cum fontes et cum montes yermos et poblados et exidos et intradas ad Rodrigo et ad Enego et ad Xemen. Et nos vende ista hereditate in tal convenientis ut sedeant vasallos del ordi-ne Sancti Jacobi et illos similiter ement illa in tal foro ut sedeant semper vasallos de domo Sancti Jacobi. Et istos qui ista haereditate compran possunt ea vender et empeñar illos et suos filios et suos nietos et illos qui emerent ea similiter sedeant vasallos Sancti Jacobi*” (RAH, Salazar y Castro, legajo B, carpeta 10, documento 16, folios 10 vuelto y 11). Hay que señalar la fuerte tendencia hacia el romance en el latín de este documento.

11 Sánchez Benito, J. M.: *Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV. Historia económica*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1994, p. 18

Los señores de Molina de Aragón no sólo disponían de la parte de Valtablado del Río que en 1179 Pedro Manrique había donado a García de Alberit y a sus parientes. En el testamento del 10 de mayo de 1293 doña Blanca de Molina, última señora independiente, entrega numerosos pueblos a sus damas y caballeros y pide a Sancho IV, legatario del señorío, que respete esas donaciones. Entre ellas figura la de Valtablado (a pesar de que la sentencia de 1201 lo había adjudicado a la orden de Santiago) y Ocentejo: “*otrosí mando a doña Marquesa Fosentejo e Baltablado*”¹². Mercedes Gaibrois de Ballesteros publicó este testamento tomándolo de dos “*copias defectuosas*” de la Biblioteca Nacional y transcribió “*otrosí mando a donna Marquesa Funtero e Valtablado*”¹³; las dos copias de la Real Academia de la Historia que yo he manejado tampoco son buenas pero en ambas se puede leer claramente Ocentejo. No respetó Sancho IV las donaciones de Blanca de Molina y así el dominio de doña Marquesa sobre ambos lugares no llegaría probablemente a concretarse.

Es posible como indiqué al principio que la división de Valtablado que nos transmiten las Relaciones de Felipe II obedezca a una doble pertenencia del pueblo: a los señores de Molina de Aragón así como a la orden de Santiago por la sentencia de 1201. En la segunda mitad del siglo XV Valtablado llegó a los Carrillo probablemente a través de una imprecisa Beatriz Manuel cuya ascendencia omiten los documentos: ¿era una descendiente de doña Marquesa que extrañamente hubiera mantenido el señorío al menos sobre Valtablado?, ¿recuperó acaso Sancho IV estos lugares y concedió, él mismo u otro rey posterior, la mitad de Valtablado a un antepasado de esa Beatriz Manuel? Por otra parte la copropiedad de Valtablado no debió de ocasionar grandes disputas y la orden de Santiago y los Carrillo administraron la Justicia mancomunadamente¹⁴.

12 RAH, Salazar y Castro, L-13, folio 228 vuelto. En F-40, folio 104, hay un resumen del testamento, que también recoge esta merced. Herrera Casado, A.: *Molina de Aragón. Veinte siglos de Historia*, Guadalajara, AACHE, 2000, p. 64. Ocentejo y Valtablado del Río quedan diez y quince kilómetros aguas abajo del puente de Tagüenza sobre el Tajo, que el fuero dado por Manrique de Lara (tatarabuelo de doña Blanca) señalaba como límite al concejo de Molina de Aragón.

13 Gaibrois de Ballesteros, M. (1922-1928): *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1922-1928, volumen III, p. CCCXVII.

14 “Declararon que esta villa cae en el distrito de la real Chancillería de la cibdad de Granada; y de la primera instancia conocen los alcaldes ordinarios de la dicha villa y en grado de apelación van al gobernador del Quintanar o al dicho don Álvaro, porque toda la Justicia está de hermandad y conformidad; y esto han visto de cuarenta años a esta parte que ellos se acuerdan y lo mismo oyeron a sus antecesores cómo la dicha justicia de Su Magestad y del dicho don Álvaro estaba de conformidad y la causa por qué está ansí toda junta no la saben; y la real Chancillería de Granada está setenta leguas de esta villa”. Es también posible que la orden de Santiago hubiera tenido allí algún monasterio: “declararon que en la iglesia de esta dicha villa tienen una relicca (sic) que es y se tiene por cosa muy cierta ser un pedazo del casco de la cabeza del bienaventurado señor San Viceite (sic), la cual está puesta en una caxa y puesta en una concavidad de la pared a la mano izquierda de como entramos e fuimos hacia el altar mayor de la dicha iglesia, con la cual relicca tienen muchos pueblos comarcanos gran devoción y se juntan en romería en la dicha iglesia en cada un año por voto que tienen hecho, un día de ledañas; y en tiempos de necesidad de agua ocurren otros muchos pueblos a la dicha relicca y se han juntado algunas veces veinte y nueve cruces de otros tantos pueblos y juntos sacan la dicha relicca y la llevan con gran veneración y reverencia y la llevan a una fuente y la bañan; y ha seído la voluntad de Nuestro Señor que muchas veces les ha dado mucha agua. No hay memoria de dónde vino ni cómo la dicha relicca mas que oyeron a sus antecesores que en tiempos antiguos fue este pueblo monesterio de unos freiles de la orden de señor Santiago y después se fueron de él y dejaron la dicha relicca y no se sabe otra certinidad” (Ortiz García, A.: *Relaciones topográficas de la provincia de Guadalajara*, edición digital).

Las siguientes noticias sobre Ocentejo son de cuando la guerra civil entre Pedro I y Enrique II. Dice Layna: “*recuperada Cuenca y limpio el país de bandas facinerosas, ya tuvo menos importancia el castillete [de Ocentejo]; tiempo después y en fecha imprecisa que no he tenido tiempo de averiguar, fue segregado Ocentejo del común de villa y tierra de Medinaceli y pasó con Valtablado a los Carrillo de Albornoz, noble familia conquense cuyos miembros unos usaron el primer apellido y algunos prefirieron el segundo*”¹⁵. Herrera Casado opina que tanto Ocentejo como Valtablado del Río fueron entregados en el siglo XIV a los Carrillo de Albornoz¹⁶ y lo mismo Riesco de Iturri¹⁷ que le cita. Mi principal fuente ha sido en cambio un largo documento del volumen O-19 de la colección Salazar que agrupa *Obras no impresas de Esteban Garibay*¹⁸.

Salazar y Castro titula a Gómez Carrillo señor de Ocentejo: “*doña Urraca Gómez de Albornoz señora de Portilla, Valdejudíos, Navahermosa y tercia parte del lugar de Ciruelos, tercera hija de don Álvaro García el Viejo, V señor de Albornoz, Moya, Utiel, Torralva y Beteta, mayordomo mayor del rey don Enrique II, y de doña Teresa Rodríguez su muger, estava casada el año 1382 con Gómez Carrillo señor de Ocentejo y Paredes, alcalde mayor de los hijosdalgo de Castilla, que también fue gran servidor del rey don Enrique II y ayo del rey don Juan II*”¹⁹; hace después señores a su primogénito Álvaro Carrillo de Albornoz y a su nieto Gómez Carrillo de Albornoz el Feo²⁰. En cambio el primer Carrillo que Garibay recoge como señor Ocentejo es el cardenal Alonso Carrillo de Albornoz, hijo de Gómez Carrillo y Urraca y hermano de Álvaro Carrillo de Albornoz, tíos de Alonso Carrillo (el obispo de Sigüenza y luego arzobispo de Toledo): “*hizo este príncipe el maiorazgo de la villa de Ocentejo con su fortaleza y de las villas de Paredes y Llanos y de la mitad de Cañamares y otros bienes en su sobrino Gómez Carrillo de Albornoz, hijo de su hermano mayor, el dicho Álvaro Carrillo de Albornoz, y en sus descendientes legítimos, mucho antes que él heredase la Casa de Albornoz de su prima segunda la dicha doña María de Albornoz*”²¹.

15 Layna Serrano, F.: *Castillos de Guadalajara*, Guadalajara, AACHE, 1994 (1933), pp. 295 y 296, y lo mismo en su artículo de Espinosa de los Monteros Martín, J. y Martín-Artajo Saracho, L. (coords.): *Corpus de castillos medievales de Castilla*, Bilbao, Clave, 1974, p. 143.

16 Herrera Casado, A.: *Crónica y guía de la provincia de Guadalajara*, Guadalajara, Diputación provincial, 1988 (1983), pp. 551 (Ocentejo) y 649 (Valtablado del Río).

17 Riesco de Iturri, M. B.: *Nobleza y señoríos en la Castilla centro-oriental en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*, Madrid, Universidad Complutense, 1996, p. 715.

18 RAH, Salazar y Castro, O-19, folios 143 vuelto a 153 vuelto y 160 a 162 vuelto. Sobre todo los títulos VI (“De los señores del Infantazgo y de Torralva y Beteta del linage de Albornoz”) y VII (“De los señores de Ocentejo y Valtablado del linage de Carrillo y Albornoz”) del libro XVII (“De los títulos de conde no conservados que dio el rey Enrique segundo”).

19 Salazar y Castro, L. de: *Historia genealógica de la Casa de Lara III*, pp. 384 y 385.

20 Salazar y Castro, L. de: *Historia genealógica de la Casa de Lara III*, pp. 385 a 387. Siguen esta opinión Gutiérrez Coronel, D.: *Historia genealógica de la Casa de Mendoza*, Madrid, CSIC, 1946 (1772), p. 168, y Riesco de Iturri, M. B.: *Nobleza y señoríos en la Castilla centro-oriental en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*, p. 103.

21 RAH, Salazar y Castro, O-19, folio 149 vuelto.

Urraca era hija de Álvaro García de Albornoz el Viejo, señor de Albornoz, Moya, Utiel, Torralba y Beteta, y de Teresa²², y casó con Gómez Carrillo, caballero conguense de familia más humilde, que siendo ya muy mayor introdujo a Álvaro de Luna, sobrino nieto de su mujer, en la Corte: “*pasaron sus días a los del rey don Juan el 2^o23, cuyo año (sic por ayo) fue en sus tiernos días como parece claro en su crónica, y él fue el que metió en la Casa real en su servicio en Guadalajara en el año de 1408 al dicho maestre de Santiago don Álvaro de Luna, condestable de Castilla, nieto de hermana de su muger, de donde le emanaron sus grandes aumentos y prosperidades*”; de este matrimonio nacieron el cardenal Alonso Carrillo, Álvaro Carrillo de Albornoz y Teresa Carrillo (madre del obispo de Sigüenza y arzobispo de Toledo Alonso Carrillo y de Gómez Carrillo de Acuña)²⁴.

Más adelante, al hablar de Gómez Carrillo de Albornoz “*llamado el Feo por auerlo sido en el rostro pero hermoso en las obras y cauallería*”²⁵, hijo de Álvaro Carrillo de Albornoz y Teresa de Mendoza y de la Vega (hija del almirante Diego Hurtado de Mendoza y de su segunda esposa Leonor de la Vega), reafirma Garibay que heredó el señorío de Ocentejo de su tío: “*heredó desde su iuventud el vínculo del cardenal, su deudo, de las villas de Ocentejo, Paredes y Llanos y de la mitad de Cañamares y de los demás bienes en él contenidos. Después, por fin de su prima segunda la dicha doña María de Albornoz, ubo el señorío de Albornoz y de Torralua y Beteta, auiendo de heredar todo lo demás que dio ella al condestable don Álvaro de Luna, primo segundo dél y della como se entiende del discurso passado. Pero el condestable era tan poderoso con el rey y en los reynos, que no fuera possible remediarlo*”²⁶ (María de Albornoz, sobrina nieta de Urraca Gómez de Albornoz y última heredera de todos los señoríos de sus bisabuelos Álvaro García de Albornoz el Viejo y Teresa, se los donó en vida en 1432 a su primo segundo Álvaro de Luna lo que provocó una apelación de Gómez Carrillo de Albornoz el Feo, pariente en igual grado²⁷, quien consiguió recuperar todo salvo las villas del Infantado, que quedaron en poder del condestable²⁸: “*esta señora, viéndose viuda y sin hijos y con muchos trabajos por su marido [Enrique de Aragón], repartió sus estados entre sus deudos, dando el señorío del Infantazgo y otros bienes a su primo segundo don Álvaro de*

22 RAH, Salazar y Castro, O-19, folio 144, Esta genealogía hace a Teresa nieta de don Juan Manuel y su heredera en las villas del Infantado, que habrían llegado por medio de ella a los Carrillo. Es bien conocido sin embargo que micer Gómez García de Albornoz compró estas villas al marqués de Villena Alfonso de Aragón quien las había recibido de Enrique II con el consentimiento de la reina Juana Manuel, heredera de los derechos de don Juan Manuel (Franco Silva, A.: *La fortuna y el poder. Estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana (siglos XIV-XV)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1996 (reedición de un artículo de 1982), pp. 269 y 270, y Calderón Ortega, J. M.: *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, Madrid, Dykinson, 1998, p. 181).

23 Murió por tanto bastante después que su hijo el cardenal Alonso Carrillo de Albornoz, fallecido en 1434.

24 RAH, Salazar y Castro, O-19, folios 149 a 150 vuelto (esta fuente no cita a Gómez Carrillo de Acuña).

25 RAH, Salazar y Castro, O-19, folio 150 vuelto.

26 RAH, Salazar y Castro, O-19, folio 150 vuelto.

27 Álvaro de Luna, María de Albornoz y Gómez Carrillo de Albornoz el Feo eran primos segundos como nietos respectivamente de Teresa de Albornoz, micer Gómez García de Albornoz y Urraca Gómez de Albornoz, hermanos entre sí e hijos de Álvaro García de Albornoz el Viejo.

28 Gutiérrez Coronel, D.: *Historia genealógica de la Casa de Mendoza*, p. 50; Franco Silva, A.: *La fortuna y el poder. Estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana (siglos XIV-XV)*, pp. 271-277; Mignot, Caroline: “Evolución de la estructura jurisdiccional en la región alcarreña (siglos XI-XV)”, *Hispania*, 163 (1986), p. 262, y Calderón Ortega, J. M.: *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, pp. 182-188.

Luna, conde de San Estevan de Gormaz y condestable de Castilla, que después fue maestre de Santiago. El qual como tenía en este tiempo en sus manos el absoluto gobierno de estos reynos es para mí muy verisímil que debió obtener facultad del dicho rey don Juan para la diuisión y distribución de este vínculo, cosa fácil en este tiempo para qualquier caullero mediano y facilísima para él, así porque él no pudiera suceder en él por no ser [de] legítimo matrimonio como por asegurarlo mejor a sus descendientes. [...] Esta misma señora doña María de Albornoz dio a Albornoz, Torralua y Beteta y otros bienes más antiguos que los del Infantazgo en esta su Casa a su primo segundo Gómez Carrillo de Albornoz, llamado el Feo, hijo de Álvar Carrillo de Albornoz y de su muger doña Theresa de Mendoça y nieto de Gómez Carrillo, ayo del dicho rey don Juan el 2º, y de su muger doña Urraca de Albornoz, hermana de Gómez García de Albornoz llamado micer Gómez, abuelo de esta señora como lo he mostrado en este discurso. En agrauio de este Gómez Carrillo el Feo y de sus descendientes legítimos se hizo esta diuisión y diminución de esta Casa de Albornoz muy grande en este tiempo porque él era el legítimo heredero della por no ser de legítimo matrimonio el condestable²⁹). Salazar y Castro a pesar de titular señores de Ocentejo a Gómez Carrillo, Álvar Carrillo de Albornoz y Gómez Carrillo de Albornoz el Feo, sí reconoce a este último como heredero de todos los bienes del cardenal su tío aunque entre ellos no menciona Ocentejo: “don Alonso Carrillo, arcediano de Alcaraz en la iglesia de Toledo, abad de Alfaro, arcediano de Cuenca, administrador perpetuo de la iglesia de Osma, cardenal de la Santa Iglesia, del título de San Eustachio, obispo de Sigüença y legado de la Santa Iglesia en Bolognia y en Aviñón, que fue uno de los ilustres prelados de su tiempo y falleció en Basilea el año 1434 con general dolor de toda la Iglesia, congregada entonces para el Concilio general donde era legado del pontífice. [...] Tres años antes avía otorgado su testamento en Roma en que dejó el usufruto de todos sus bienes, lugares, villas y fortalezas a doña Teresa Carrillo su hermana, para los días de su vida, y después dellos quiso que passassen por mayorazgo a Gómez Carrillo su sobrino, hijo de Álvaro su hermano, y a sus descendientes y en defecto dellos llamó a Gómez Carrillo, también su sobrino, hijo de la dicha su hermana³⁰”.

Los hijos de Gómez Carrillo de Albornoz el Feo y Teresa de Toledo, hermana del primer duque de Alba Garcí Álvarez de Toledo, tuvieron grandes peleas por la herencia de sus padres. Las Relaciones lo cuentan así: “este Gómez Carrillo el segundo tubo otros tres hijos que fueron Juan de Albornoz y Pedro Carrillo y Álvaro Carrillo, visagüelo del señor que agora es; y Juan Albornoz era el mayor y Pedro Carrillo, que era el segundo, por gozar del mayorazgo, matolo a puñaladas comiendo (sic) un día y tubo preso al Álvaro Carrillo, que era el menor, siete años en la fortaleza de Torralba, creyendo muriera, por gozar de todo; finalmente salió de la prision y el Pedro Carrillo quedó con el mayorazgo del hermano muerto y el Álvaro Carrillo tubo grandes pleytos con él y los tienen hoy día sus suzesores³¹”.

29 RAH, Salazar y Castro, O-19, folios 148 y 148 vuelto.

30 Salazar y Castro, L. de: *Historia genealógica de la Casa de Lara III*, p. 385.

31 Ortiz García, A.: *Relaciones topográficas de la provincia de Guadalajara*, edición digital. En la edición príncipe de las relaciones de Guadalajara (*Relaciones topográficas de España correspondientes a los pueblos que pertenecen hoy a la provincia de Guadalajara*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1903-1915, volumen VI, p. 199) dice también comiendo mientras que el volumen O-19 de la colección Salazar y Castro (folio 151) dice, como ahora veremos, que fue durmiendo y da muchos detalles.

El volumen O-19 de la colección Salazar lo relata minuciosamente: comienza señalando cómo el primogénito Juan de Albornoz “*fue señor de Albornoz y de Torralua y Beteta y Ocentejo y de los demás bienes de ambos vínculos en sucesión paterna como primogénito dellos reynando el dicho rey don Enrique, cuios tiempos como fuesen llenos de guerras ciuiles por la flaqueza de la Justicia y religión, vinieron las cosas de sus reynos a tanta ruyna y diuisión que muchos pueblos y caualleros, alçando contra él por rey en Áuila a su hermano el príncipe don Alonso en 6 de junio del año de 1465, siendo la cabeça dellos el dicho don Alonso Carrillo de Acuña, arçobispo de Toledo, su tío, primo hermano de su padre Gómez Carrillo de Albornoz, como se entiende claro de lo arriba escrito, y él tuuiese en estas diuisiones ciuiles la parte del príncipe, siguiendo al arçobispo su tío, sucedieron sus cosas tan desgraciadamente que por febrero del año siguiente de 1466, durmiendo en la fortaleza de Torralua una noche juntos en una cama él y su hermano menor el dicho Pedro Carrillo, mató al mayor el menor que de secreto seguía la parte del rey don Enrique, auiedo poco que goçaua de sus estados sin sucesión ni auerse casado*”³². La *Historia genealógica de la Casa de Lara* dice: “*Juan de Albornoz que fue señor de Albornoz, Torralua, Beteta y la casa de Rivagorda, de que le declaró su padre unibersal heredero en su testamento. Tuvo reñidas diferencias con Pedro su hermano de que le resultó la muerte sin dejar sucesión*”³³.

Al hablar del nuevo señor de Ocentejo Pedro Carrillo, el asesino de su hermano Juan, titular anterior, añade Garibay el perdón que recibió de Enrique IV por esta muerte: “*fue señor de Albornoz y de Torralua y Beteta y Ocentejo y del resto della en sucesión de su hermano mayor y alcalde mayor de los hidalgos de Castilla reynando el dicho rey don Enrique, el qual, considerando auer muerto a su hermano mayor porque estaua fuera de su seruicio y obediencia, le perdonó fácilmente esta muerte por su carta real fecha en Valladolid en 21 de abril del mismo año de 1466, quitando dél qualquier impedimento que ella le pudiese causar en la sucesión de este maiorazgo*”³⁴. También le perdonaron sus hermanos: “*aunque al principio hizo alguna manera de ausencia, se apoderó luego de su Casa y estado de Albornoz porque Juan de Albornoz no auía dexado sucesión ni se auía casado, y sin dilación le perdonó esta muerte Álvar Carrillo de Albornoz, hermano tercero, por escriptura de 15 de março de este mismo año de 66 por formas que tubo para ello. Sobre todo el rey don Enrique, teniéndose por seruido de esta muerte, se la perdonó luego por su carta real fecha en Valladolid en 21 de abril del mismo año, haziéndole en todo capaz para heredar al muerto. Después le perdonó don Alonso Carrillo, quinto y último hermano, que con el discurso del tiempo vino a ser obispo de Áuila, por escriptura otorgada en onze de março del año de 1468. No he visto recado alguno por donde conste ni se haga relación que Íñigo López Carrillo de Mendoça, hermano quarto, le ubiese perdonado. Fue este hecho tan horrendo que los que tenían noticia de él llamauan Pedro Caýn a Pedro Carrillo*”³⁵.

A pesar del perdón dado por Álvar Carrillo de Albornoz a su hermano Pedro, éste decidió prenderle “*reynando el mismo rey don Enrique, viniendo Álvar Carrillo a To-*

32 RAH, Salazar y Castro, O-19, folio 151.

33 Salazar y Castro, L. de: *Historia genealógica de la Casa de Lara III*, p. 389.

34 RAH, Salazar y Castro, O-19, folio 151.

35 RAH, Salazar y Castro, O-19, folio 160.

*rralua a visitar a su hermano Pedro Carrillo, le hizo prender en esta villa en el año de 1470 y en siete años y seis meses poco más o menos le tubo en una jaula de hierro en la fortaleza de la mesma villa, dándole para el sustento lo que auía menester. Y quando le ubo de soltar, reynando ia los reyes don Fernando el quinto y doña Isabel, le hizo hazer muchas y muy fuertes escrituras de cession en su fauor de qualquier derecho que podía tener a su Casa y vínculo, con pleytos homenages y otras muchas solemnidades*³⁶. Al quedar en libertad hacia 1477 Álvar Carrillo entabló junto con su hermano Íñigo López Carrillo de Mendoza, luego virrey de Cerdeña, un pleito contra el fratricida Pedro por los señoríos del primogénito muerto. En el Registro General del Sello se guarda noticia de la reclamación de Ocentejo que hacía don Íñigo, en una carta real dada en noviembre de 1477³⁷. En junio de 1480 los Reyes Católicos ordenaron al duque de Villahermosa Alonso de Aragón que entregara la fortaleza de Ocentejo a Íñigo López una vez visto el último recurso en el Consejo real³⁸.

36 RAH, Salazar y Castro, O-19, folios 160 y 160 vuelto.

37 “Sepades que Yñigo Lopes Carrillo, cauallero de nuestra Casa, fijo de Gomes Carrillo dAlbornós, nos fiso relación por su petyción que ante nos en el nuestro Consejo presentó, que él tenía e poseya por justos e derechos títulos la su villa de Hoçentejo (sic), que es en el obispado de Çigüença, çerca del condado de Medinaçely, e asý teniendo e poseyendo la dicha su posesyón e lleuando los frutos e rentas de la dicha villa paçíficamente, que Pero Carrillo, su hermano, por fuerça e contra su voluntad, sin liçençia e nombramiento de jues, entró e tomó al dicho Yñigo Lopes la posesión de la dicha villa de Hoçentejo e la tiene agora tomada e ocupada e ha lleuado e lleua los frutos e rentas dél puede aver çinco años poco más o menos tiempo, en lo qual dis que ha resçevido e resçeibe grande agrauio e daño. E nos suplicó e pidió por merçed que sobrello le preuiniésemos de remedio con Justiçia como la nuestra merçed fuese, sobre lo qual vos mandamos aver çierta ynformaçión por la qual paresçe lo sobredicho aver seydo e pasado asý. Lo qual visto en el nuestro Consejo fue acordado que deuíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha rasón” (AGS, Registro General del Sello, 1477, noviembre, documento 313, folio 1).

38 “Don Fernando e doña Ysabel, etcétera, a vos, don Alonso de Aragón, duque de Villaerrosa, [...] sepades que nos, con acuerdo de los del nuestro Consejo, mandamos dar una nuestra carta, ynxerto en ella las leyes de Valladolid e Madrigal, por la qual mandamos a Tello de Agylar e a mosén Luys Mudarra, nuestros capytanes, que fuesen a la villa e fortaleza de Hoçentejo e pusyesen a Yñigo López de Mendoza, nuestro cryado, en la posesyón de la villa e fortaleza por quanto Pero Carryllo, su hermano, diz que le tenía tomada e ocupada la posesión della por fuerça, por su propia avtorydad, syn mandamiento de juez ni de alcalde. Por virtud de la qual dicha nuestra carta, los dichos capytanes cercaron la dicha fortaleza e, teniéndola çercada, fue contratado con vos, los dichos diputados, con nuestro consentimiento, que la dicha fortaleza se entregase en terçería a vos, los dichos diputados, o a quien vosotros quesyésedes, con tanto que nos oviésemos de mandar ver breuemente en el nuestro Consejo la Justyçia quel dicho Pedro Carrillo tenía a la posesión del dicho lugar e fortaleza de Hoçentejo, e sy se fallase por ellos pertenecer la dicha posesión al dicho Pedro Carrillo, le sería restytuyda e entregada, e sy se fallase pertenecer al dicho Yñigo Lopes e Álvaro Carrillo, su hermano, les fuese entregada según que esto e otras cosas más conplidamente en el dicho asyento se conytene. Por virtud del qual fue entregada la dicha fortaleza al dicho mosén Luys Mudarra, nuestro capytán, el qual agora la tyene en terçería e nos mandamos ver en el nuestro Consejo çerca de la dicha posesyón entre el dicho Pedro Carrillo e Yñigo Lopes. E vista, porque se falló que la carta dada por nos con acuerdo de los del dicho nuestro Consejo para rrestytuir e tornar al dicho Yñigo López la dicha posesyón de la dicha fortaleza y villa de Hoçentejo fue buena, justa e derechamente dada, e que la posesyón de la dicha villa e fortaleza deue ser rrestytuida al dicho Yñigo López, fue acordado que nos devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha raçón, porque vos mandamos que del día que con ella fuéredes rrequerido fasta (espacio en blanco) días primeros segientes (sic) entregáis (sic) la dicha fortaleza, fortaleza (sic) e la posesyón de la villa al dicho Yñigo López o a quien por él la oviere de aver, según e por la forma que nos se la avíamos mandado dar al tyempo que sobre ello le mandamos dar la dicha nuestra carta executorya” (AGS, Registro General del Sello, 1480, junio, documento 280, folios 1 y 1 vuelto).

Pedro Carrillo murió en 1493³⁹ sucediéndole Luis Carrillo de Albornoz, hijo suyo y de Mencía de Mendoza⁴⁰ (hija a su vez del primer conde de Tendilla Íñigo López de Mendoza), quien siguió titulándose señor de Ocentejo y de los demás estados y mantuvo los pleitos con sus tíos bajo tutela de su madre⁴¹. Doña Mencía intentó poco después solucionar estas diferencias y logró un acuerdo el 30 de enero de 1497 gracias a la mediación de los cardenales de Toledo Francisco Jiménez de Cisneros y de Sevilla Diego Hurtado de Mendoza (hermano de la propia Mencía), que atribuyó Albornoz y Paredes a Álvaro Carrillo de Albornoz; Ocentejo a Gómez Carrillo de Albornoz y Teresa Carrillo, hijos de Íñigo López de Mendoza (“a Gómez Carrillo de Albornoz y a la dicha doña Theresa Carrillo, su hermana, hijos del virrey don Íñigo López, su hermano menor, dieron la villa de Ocentejo con su fortaleza y su jurisdicción civil y criminal y las heredades de Miño y Alaranueva”⁴², don Íñigo había muerto en 1491 en el sitio de Granada⁴³); Torralba y Beteta a Luis Carrillo de Albornoz⁴⁴. El 13 de febrero los Reyes Católicos ratificaron el convenio y poco después murió Álvar Carrillo de Albornoz⁴⁵.

Ni Gómez Carrillo de Albornoz ni su hermana Teresa Carrillo dejaron sucesión y por eso Ocentejo pasó a la descendencia de su tío Álvar Carrillo de Albornoz que acababa de fallecer. El volumen O-19 de Salazar y Castro dice de él que “después de esta concordia [de 1497] tras tantos pleytos murió Álvar Carrillo de Albornoz dexando por herederos a los dichos sus hijos legítimos Gómez Carrillo y Álvar Carrillo a mí notorios y si más hijos o hijas tubo no constan por las escrituras que io he podido ver, aunque son muchas, ni con quién casó: en algunas relaciones la llaman doña Beatriz Manuel”. En el registro de ejecutorias de la Chancillería de Valladolid he podido confirmar el nombre de la mujer de Álvar Carrillo de Albornoz gracias a un poder otorgado por su hijo Gómez Carrillo donde dice “don Álvaro Carrillo y doña Beatris Manoel, mis señores padres, difuntos questán en gloria”⁴⁶.

Según el volumen O-19 de la colección Salazar, a la muerte de los hermanos Gómez y Teresa Carrillo pasó Ocentejo a un Álvaro Carrillo de Albornoz, hijo del Gómez Carrillo de Albornoz a quien me acabo de referir y nieto por tanto del Álvaro Carrillo de Albornoz que

39 Gutiérrez Coronel, D.: *Historia genealógica de la Casa de Mendoza*, p. 170.

40 El matrimonio de Pedro Carrillo y Mencía de Mendoza lo menciona Riesco de Iturri, M. B.: *Nobleza y señoríos en la Castilla centro-oriental en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*, pp. 108, 248, 249 y 254, titulado a don Pedro señor de Torralba, Albornoz, Beteta, Ocentejo y Cañamares.

41 “Fue señor de Albornoz y de Torralua y Beteta y del vínculo de Ocentejo del cardenal don Alonso Carrillo y de los demás bienes de ambos maiorazgos y alcalde mayor de los hidalgos de Castilla en sucesión paterna reynando el dicho rey don Fernando, en edad pupilar en la tutela y administración de doña Mencía, su madre, a la qual fue discernido este ministerio maternal de sus hijos don Luis y doña Isabel en Tendilla en 27 de abril del año de 1496 por Alonso Álvarez, alcalde de la mesma villa, ante Miguel García, escrivano de la cámara del rey y de la reyna y su notario público, siendo ia fallecida doña Theresa, la hija menor, en vida de su padre” (RAH, Salazar y Castro, O-19, folio 152).

42 RAH, Salazar y Castro, O-19, folios 161 y 161 vuelto.

43 Salazar y Castro, L. de: *Historia genealógica de la Casa de Lara III*, p. 389.

44 RAH, Salazar y Castro, O-19, folios 152, 161 y 161 vuelto, y Gutiérrez Coronel, D.: *Historia genealógica de la Casa de Mendoza*, p. 169.

45 RAH, Salazar y Castro, O-19, folio 161 vuelto; Salazar y Castro, L. de: *Historia genealógica de la Casa de Lara III*, p. 391, y Gutiérrez Coronel, D.: *Historia genealógica de la Casa de Mendoza*, p. 169.

46 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de ejecutorias, caja 865, documento 29, folio 1 vuelto.

había entablado el pleito y de Beatriz Manuel; a este señorío añadió el de Valtablado por su madre, cuyo nombre no consta: “*don Álvaro Carrillo de Albornoz fue señor de Albornoz y Paredes en esta sucesión y también de Valtablado por la vía materna, y de Ocentejo por herencia de sus deudos, a todo lo que es verisímil en estas sucesiones*”⁴⁷. Sin embargo por el registro de ejecutorias he visto que la sucesión no fue tan sencilla y que Valtablado llegó a los Carrillo por otros cauces. Álvaro Carrillo y Beatriz Manuel se titularon durante los pleitos señores de Ocentejo y además lo fueron legítimamente de la mitad de Valtablado; a pesar del acuerdo de 1497 que adjudicó Ocentejo a los hijos de Íñigo López, éste lugar y la mitad de Valtablado se hicieron partes entre cinco herederos⁴⁸.

No llegó pues la mitad de Valtablado (la otra parte pertenecía a la orden de Santiago) a los Carrillo a través de la madre de Álvaro Carrillo sino, probablemente, de su abuela Beatriz Manuel cuya ascendencia no he encontrado. Garibay reconoce no poder precisar quién era la tal madre de Álvaro Carrillo de Albornoz y asimismo al hablar de Gómez Carrillo, su padre, dice: “*tampoco me consta con quién casó este caallero pero es cierto que él o su primo hermano, el dicho Gómez Carrillo, señor de Ocentejo, hijo del virrey de Cerdeña don Íñigo López Carrillo de Mendoça, casaron con doña Marina Girón, hija de Alonso Téllez Girón y de su muger doña Guiomar de Sandoval, natural de Huete y nieta de otro Alonso Téllez Girón, señor de Piqueras, y de su muger doña Blanca Pacheco*”⁴⁹. Pues bien, de nuevo el registro de ejecutorias nos confirma que Marina Girón fue la mujer de Gómez Carrillo de Albornoz: “*sepades que pleito pasó y se trató en la mi Corte y Chanzillería antel presidente, oydores de la mi Avdençia que reside en la noble villa de Valladolid, entre doña Marina Girón, muger de don Gómez Carrillo de Albornoz, de la una parte, y el dicho don Gómez Carrillo de Albornoz de la otra, e Juan Áluares de Toledo, cuya dis ques la villa de Çeruera, que al dicho pleito se opuso, de la otra, e sus procuradores en sus nonbres*”⁵⁰. Salazar dice que el Gómez Carrillo de Albornoz que casó con Marina Girón fue el hijo del virrey de Cerdeña⁵¹ pero la citada algo más arriba del mismo registro de ejecutorias sobre doña Beatriz Manuel deja también claro este punto despejando la duda de Garibay y contradiciendo por una vez al certero Salazar⁵².

47 RAH, Salazar y Castro, O-19, folio 162.

48 “La villa de Ocentejo e la mitad de Valtablado con toda con toda la (sic) juridición çiuil e criminal, alta y baxa, mero misto ynperio e de los prados, montes y pastos, dehesas y exidos y aguas stantes, corrientes e casas, viñas e solares y molinos e batanes y derechos y rentas y todas las otras cosas al señorío de las dichas villas de Hoçentejo y Valtablado a mí deuidos y pertenesçientes según que lo tovieron y llevaron los señores don Áluaro Carrillo y doña Beatris Manouel (sic), difuntos questán en gloria, y sus antepesores, cuyos herederos huniversales quedaron los señores don Gómez Carrillo de Albornoz y don Áluaro Carrillo, vecino de Huete, e don Diego Carrillo y don Ýñigo de Mendoça, difuntos, y doña María Carrillo de Albornoz, mi muger [de Juan Álvarez de Toledo], difunta, questá en gloria, cuyo heredero universal quedé” (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de ejecutorias, caja 865, documento 29, folio 3).

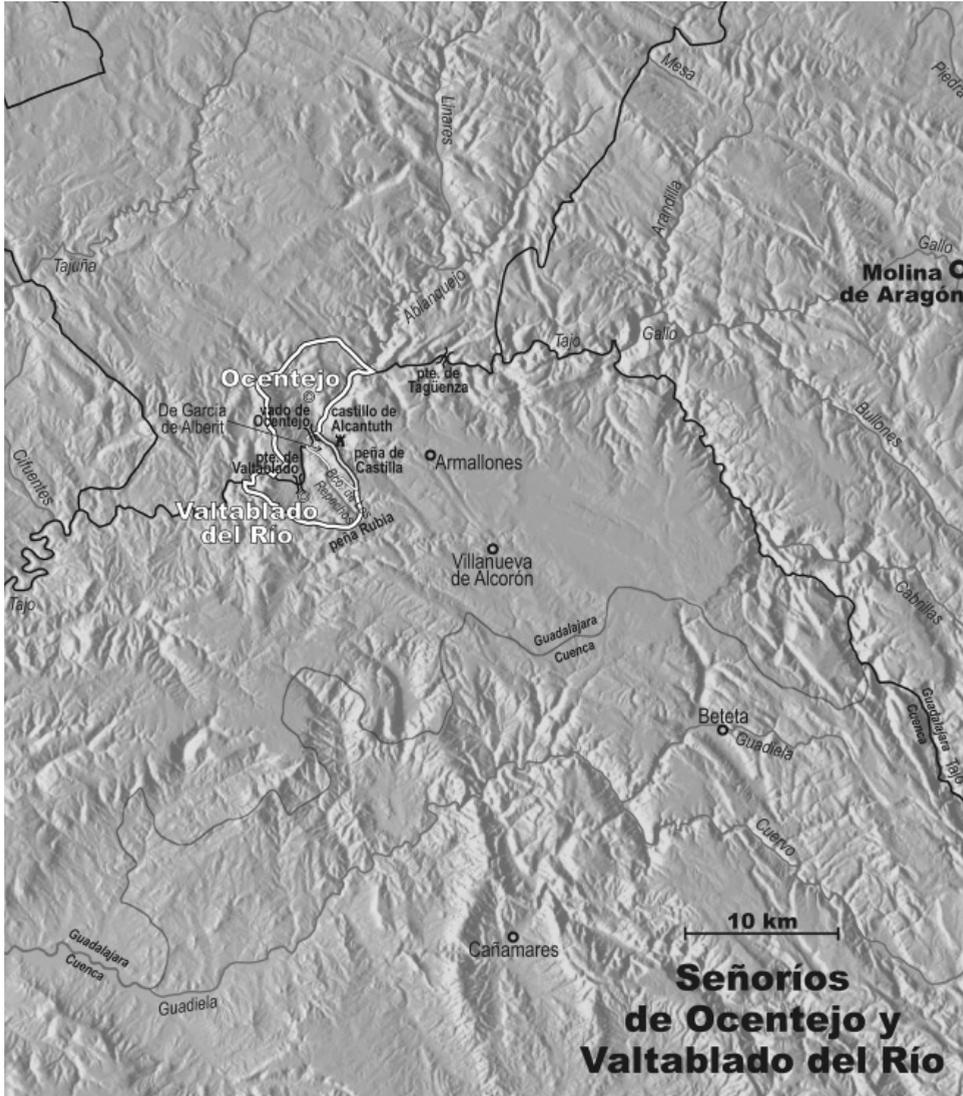
49 RAH, Salazar y Castro, O-19, folio 161 vuelto. Este Piqueras es Piqueras del Castillo, en la provincia de Cuenca.

50 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de ejecutorias, caja 865, documento 29, folio 1.

51 Salazar y Castro, L. de: *Historia genealógica de la Casa de Lara III*, p. 389.

52 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de ejecutorias, caja 865, documento 29, folio 1 vuelto.

Los cinco hijos de Álvar Carrillo y Beatriz Manuel tendrán largos pleitos por el estado de Ocentejo y la mitad de Valtablado pero a la postre su nieto Álvar Carrillo de Albornoz conseguirá hacerse con ello y es quien aparece como señor en la Relación de Valtablado de 1575 (“la mitad de la dicha villa es de Su Magestad, de la orden de Santiago, y la otra mitad es de don Álvaro Carrillo de Albornoz”) mientras que en la de Ocentejo de 1578 es ya titular su hijo Juan (“el señor deste pueblo es al presente don Juan Carrillo de Albornoz; sucedió en él por fin de don Álvaro Carrillo de Albornoz, su padre”)⁵³.



53 Ortiz García, A.: *Relaciones topográficas de la provincia de Guadalajara*, edición digital.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1179, junio. Molina de Aragón.

Donación hecha por el conde don Pedro a García, Pascasio y Toda Alberit de Valtablado del Río con sus términos desde el castillo hasta el vado de Ocentejo.

—AHN, Órdenes militares, carpeta 98, documento 1.

—RAH, Salazar y Castro, legajo B, carpeta 10, número 15, folio 10 vuelto.

(*Crismón*) In nomine Domini amen. Tam presentibus quam futuris manifestum fieri uolo quod ego comes P[etrus] do uobis Garsia de Alberit et fratri uestro Pascasio de Alberit et filia uestra dona Toda Ualtablado del castello aiuso cum las aquas uertent usque ad uadum de Focenteio. Do unquam uobis predictam hereditatem cum montibus, fontibus, pratis, ingresibus et egresibus ut habeatis et possideatis illam iure hereditario (*sic*) in perpetuum et habeatis potestatem uendendi, dandi, cambiandi et faciatis de ea quicquid uobis placuerit. Et qui hanc cartam uel istum meum factum ex mea progenie uel aliena disrumpere uoluerit sit excommunicatus et maledictus in Inferno damnatus et pectet in coto mille solidos.

Facta carta in Molina mense iunis Era MCCXVII.

Et ego comes P[etrus] qui hanc cartam fieri iussi propria manu roboro et confirmo.

Huius rei isti sunt testes:

(*Primera columna de testigos*) Don Melendo, maiordomus, testis.

G[arsia] Dias, alferis, testis.

Munio Sancii, senior in Molina, testis.

Don Ladron, testis.

Frater P[etro], testis.

Frater [*roto*] testis.

(*Segunda columna de testigos*) Frater Pelaez, testis.

Gomez Pelaez, testis.

Martinus Coua, testis.

P[etro] Coua, testis.

Lope Vetus, testis.

Diago Petrus, testis.

[*Roto*] -rus de Guzman scripssit.

2

1185, enero.

García de Alberit vende su heredad de Valtablado del Río a Rodrigo, Íñigo y Jimeno.

—RAH, Salazar y Castro, legajo B, carpeta 10, número 16, folios 10 vuelto y 11.

(*Folio 10 vuelto*) Del heredad de Valtablado que vendieron García dAlberit y su hija y su nieta.

In nomine Domini. Notum sit omnibus que Garcia dAlberit et sua filia dona Toda et doña Ucenda, sua nieta de Garcia dAlberit, venden sua haereditate de Valtablado cum / (*folio II*) fontes et cum montes yermos et poblados et exidos et intradas ad Rodrigo et ad Enego et ad Xemenno. Et nos vende ista hereditate in tal convenientis ut sedeant vasallos del ordine Sancti Jacobi et illos similiter ement illa in tal foro ut sedeant semper vasallos de domo Sancti Jacobi. Et istos qui ista haereditate compran possunt ea vender et empeñar illos et suos filios et suos nietos et illos qui emerent ea similiter sedeant vasallos Sancti Jacobi.

[*Lista de testigos*].

Facta carta in mense januarii Era MCCXXIII.